



BOLETIN MUNICIPAL N° 008/05

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCION
SOCIAL.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de Enero del 2005.-

DECRETO ACUERDO N° 35

VISTO:

Las necesidades de la Administración Municipal, de dotar a la Secretaría de Salud y Promoción Social de una estructura que garantice el cumplimiento de las funciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Ordenanzas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de la mencionada normativa y a partir del desenvolvimiento normal y habitual de la Administración Municipal se ha visto la necesidad de modificar las estructuras de las dependencias de dicha Secretaría atento a la envergadura de las funciones que son de su competencia, con el fin de dotarla de eficiencia y eficacia en su funcionamiento,

Que conforme a las competencias, funciones y deberes establecidos a dicha Secretaría por Manual de Misiones y Funciones, se observa un cambio sustancial con las disposiciones actualmente vigentes en cuanto a la gestión que este organismo desarrolla, además de un notorio incremento de su actividad,

Que dicho cambio requiere una adecuación de la actual Estructura Orgánica y Funcional que optimice la labor que desarrolla a diario, logrando la unidad orgánica en la gestión,

Que la nueva reestructuración surge como necesidad inmediata de la diversidad de actividades provenientes de nuevos programas nacionales, provinciales y municipales instalados en la Secretaría de Salud y Promoción Social,

Que es de suma necesidad establecer una estructura que garantice el fiel cumplimiento de las funciones conferidas por la Carta Orgánica y demás Ordenanzas Municipales,

Que mediante las referidas actuaciones la Secretaría de Salud y Promoción Social tramita la aprobación de la Estructura Orgánica y Funcional de dicho organismo,



Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. Nº 71 apartado Décimo y Art. Nº 102 apartado segundo, faculta al Intendente Municipal a establecer la Estructura y Organización del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a niveles inferiores a Secretaría,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud y ----- Promoción Social, conforme al ANEXO UNICO, el que es agregado al presente y del que forma parte integrante.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para ----- que a través de la Dirección de Contaduría General, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa.-

ARTICULO 3º: DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
CPN ARTURO DANIEL CASTILLO
DRA. SILVIA FEDELLI
ING. CIVIL MARCELO O. MARI
ARCH. SILVINA ACEVEDO

